Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)[1]

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1907

Frente a la solicitud elevada por el apoderado JORGE PORTLLO FONSECA *(fl.21),* relativa al levantamiento de la medida cautelar que se decretó sobre el vehículo de placas WOX-385, el apoderado estese a lo dispuesto en el inciso 2º del auto de 9 de marzo de 2020 *(fl.19),* en el sentido de aportar el certificado de tradición del referido vehículo.

El apoderado observe que en el referido proveído, contrario a lo asegurado en su solicitud, no se ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte actora, el escrito obrante a folios 5 al 18.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5da9eec66fd46043f68d807d9d586695a9227fbda765548f7142bd8f47e6529

Documento generado en 02/11/2020 12:59:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica